



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11996546- -GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el EX-2021-11996546-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra bonificación que se le adeude) y el beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, solicitado por el ex agente Ricardo Franco PERNICE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 y 5 el ex agente Ricardo Franco PERNICE, solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra bonificación que se le adeude), como así también el beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que a orden 6 obra la RESOC-2021-514-GDEBA-ADA por la cual se acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios al citado ex agente, a partir del 1° de abril de 2021;

Que a orden 10 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente le restaron hacer uso en concepto de Licencia Anual 15 (quince) días correspondientes al año 2020 y 8 (ocho) días proporcionales al año 2021;

Que a orden 18 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a la suma de pesos ciento noventa y seis mil ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$196.081,55), y la suma de pesos doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$240.386,46) correspondiente a la Ley N° 13.355, dejando constancia que el Sueldo Anual Complementario proporcional del 1° semestre/2021 y Retroactivo Calificación 2020 fueron abonados al ex agente, según documentación que se acompaña en orden 17;

Que a orden 38 la Dirección Provincial de Personal considera que se encuentra acreditados los extremos que permitirían abonar al ex agente el importe resultante de quince (15) días del año 2020 y ocho (8) días proporcionales al año 2021, conforme lo normado por el artículo 17 inciso e) y la bonificación prevista en el artículo 1° de la Ley N° 13.355, criterio compartido por la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante la Autoridad del Agua a orden 40, Contaduría General de la Provincia a orden 55 y la Fiscalía de Estado a orden 68, quien agrega que se tenga por legítimamente abonado el SAC del año 2020;

Que a orden 74 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, manifiesta que efectuadas las comprobaciones de cálculo sobre la liquidación de orden 20, no surgen observaciones que formular en torno a la misma;

Que las presentes tienen encuadre en los términos del artículo 17 inc. e) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.76/86 y el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimamente abonado en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del sueldo anual complementario 1° semestre de 2021 y el Retroactivo Calificación 2020, efectuado por el ex agente Ricardo Franco PERNICE (DNI N° 13.942.867, Clase 1960).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Ricardo Franco PERNICE (DNI N° 13.942.867, Clase 1960), suma de pesos ciento noventa y seis mil ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$196.081,55) correspondiente a las vacaciones no gozadas.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Ricardo Franco PERNICE (DNI N° 13.942.867, Clase 1960), suma de pesos doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$240.386,46),

correspondiente al artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 1 POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLA — RE 14 Ley N° 10.384 – AO 20 Técnico Profesional- U.G. 999- Partida Principal 1- Partida Parcial 1-Partida Subparcial 0: (\$196.081,55), por las vacaciones no gozadas; Partida Principal 6- Partida Parcial 0-Partida Subparcial 0 (\$240.386,46), por la Ley N° 13.355.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.